



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1005**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE POSTULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USUFRUCTO TEMPORAL DE SALONES COMERCIALES EN EL PROYECTO SAN FRANCISCO.**

Asunción, 5 de mayo de 2022.

**VISTO:** El Memorando CSSF 25/22 del 22/03/22, la Resolución N° 856 del 18/04/18; el Memorando DGSO N° 0127/2022 del 20/04/22; el Dictamen DIDI N° 467/2022 del 28/04/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando CSSF 25/22 del 22 de marzo de 2022, la Coordinación Social del Barrio San Francisco presenta propuesta de Convocatoria para la adjudicación del usufructo temporal de salones comerciales en el Proyecto San Francisco, para el efecto adjunta el plan de trabajo - Anexo I.

Que, por Resolución N° 856 del 18 de abril de 2018, se dispone: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para la adjudicación de salones comerciales en el Proyecto San Francisco y los formularios presentados por la Dirección General Social, según se detalla en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución. Art. 2°) APROBAR los Modelos de Contratos de Usufructo Temporal a ser implementados entre la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y los postulantes, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° y al ANEXO II que forma de la presente Resolución. Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección General Social y Dirección General de Proyectos Estratégicos la implementación del Reglamento aprobado en el Artículo 1° y los trámites inherentes a la aplicación del mismo...*”.

Que, por Memorando DGSO N° 0127/2022 del 20 de abril de 2022, la Dirección General Social, solicita: “...la aprobación, vía Resolución ministerial, de la convocatoria para postulaciones para usufructo de los Salones Comerciales del Proyecto Barrio San Francisco. El proceso iniciado desde la Dirección General Social para la nueva convocatoria para inscripción de beneficiarios del Proyecto Barrio San Francisco interesados en acceder al usufructo de los salones comerciales para desarrollar actividades económicas en el Barrio cuenta con la aprobación del Ministro... la Coordinación Social Barrio San Francisco solicita la aprobación de la convocatoria para postulación, y propone que la recepción de documentos, vía mesa de entrada, se realice en fechas 11, 12, 13, 16 y 17 de Mayo próximo...”.

Que, por Dictamen DIDI N° 467/2022 del 28 de abril de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial expresa: “...Dicha solicitud se ajusta a los términos del REGLAMENTO PARA ADJUDICACIÓN DE SALONES COMERCIALES EN EL PROYECTO SAN FRANCISCO... aprobada por Resolución N° 856 del 18/04/2018... Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección General recomienda a la máxima autoridad: 1. Dictar Acto Administrativo recomendando la aprobación de la convocatoria para postulación de los interesados en acceder al usufructo de los Salones Comerciales del Proyecto San Francisco, conforme a la propuesta presentada por Memorando CSSF N° 25/2022...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** la Convocatoria Pública de postulación para la Adjudicación del Usufructo Temporal de Salones Comerciales en el Barrio San Francisco, a partir del 11 al 17 de mayo de 2022, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de conformidad a los Memorandos CSSF 25/22 del 22 de marzo de 2022 y DGSO N° 0127/2022 del 20 de abril de 2022 y al Dictamen DIDI N° 467/2022 del 28 de abril de 2022.

**Art. 2°) AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes en el periodo previsto en el Art. 1° de la presente Resolución.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1005**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE POSTULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USUFRUCTO TEMPORAL DE SALONES COMERCIALES EN EL PROYECTO SAN FRANCISCO.**

Asunción, 5 de mayo de 2022.

-2-

**Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación la publicación de lo resuelto.

**Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1005**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE POSTULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USUFRUCTO TEMPORAL DE SALONES COMERCIALES EN EL PROYECTO SAN FRANCISCO.**

Asunción, 5 de mayo de 2022.

-3-

**ANEXO I**

<b>ETAPAS</b>	<b>DETALLES</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<p>Se realizarán talleres de capacitación y socialización del Reglamento de postulación referidos a:</p> <p><b>1. Condiciones Generales para Postular:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ser residente del Proyecto Barrio San Francisco.</li><li>▪ Ser mayor de edad.</li><li>▪ Ser de nacionalidad paraguaya o extranjera con radicación permanente en el país.</li><li>▪ No tener usufructo, alquiler o propiedad de locales comerciales, sea en el Barrio San Francisco o fuera de él.</li><li>▪ No se podrá presentar más de una postulación por persona, en caso de detectarse esta situación, la segunda postulación quedará sin efecto.</li><li>▪ Presentar las documentaciones requeridas en esta reglamentación. (Art. 2º. Res. N° 856/18)</li></ul> <p><b>2. Inscripción y Postulación - Documentos de Postulación Exigidos.</b> (Art. 1º, 3º. Res. N° 856/18)</p> <p><b>3. Análisis y Evaluación.</b> (Art. 5º. Res. N° 856/18)</p> <p><b>4. Preselección y Adjudicación.</b> Conforme al Art. 6º, 8º y concordantes de la Res. N° 856/18)</p>	<b>5 días</b>
<b>INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN</b>	<p>Procedimiento a través del cual, los pobladores del Barrio San Francisco se inscribirán para solicitar un salón comercial; conforme a la ficha de inscripción diseñado para el efecto. (<i>Anexo I de la Res. N° 856-18</i>).</p> <p><b>Documentos de Postulación Exigidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ficha de Inscripción para los salones comerciales debidamente suscripto por el postulante.</li><li>▪ Certificados de capacitación expedidos por una institución competente (SNPP, SINAFOCAL, CIRD, Ministerio del Empleo). Requisito no excluyente.</li><li>▪ Presentación del Plan de Negocio. Requisito no excluyente.</li><li>▪ Declaración Jurada de Ingresos o certificado de trabajo.</li></ul>	<b>5 días</b>



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1005**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE POSTULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USUFRUCTO TEMPORAL DE SALONES COMERCIALES EN EL PROYECTO SAN FRANCISCO.**

Asunción, 5 de mayo de 2022.

-4-

<b>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN</b>	Esta etapa será realizada a través de la evaluación de indicadores sociales y económicos/financieros por medio de una matriz y, complementada a través de visitas domiciliarias de evaluación a los postulantes preseleccionados, a fin de corroborar que los datos declarados en la inscripción fueran fidedignos. <b>SE CONSIDERA DOS TIPOS DE EVALUACIONES:</b> <b>1. Evaluación Cuantitativa:</b> mediante una matriz con indicadores diseñada conforme a las informaciones recogidas en el formulario de inscripción, el cual arroja un puntaje determinado para cada postulación. Como resultado de esta etapa de evaluación, sale una lista de preseleccionados. <b>2. Evaluación Cualitativa:</b> para complementación de la evaluación cuantitativa, se realiza una visita por parte del equipo evaluador a los postulantes de la lista de preseleccionados, implementando entrevistas personalizadas para corroborar la información declarada en el formulario de inscripción, así también observar la capacidad real de desarrollo del emprendimiento planteado.	<b>15 días</b>
<b>PRE SELECCIÓN</b>	En esta etapa se procederá a realizar una convocatoria de preseleccionados a fin de que los mismos, presenten su " <u>plan de negocio</u> " a la <b>MESA EVALUADORA</b> (Entrevista). Luego el equipo de Evaluación y Selección, se reunirá y analizará todas las informaciones que recaben; es una etapa de ponderación que se realizará de forma participativa, considerando aspectos cuantitativos y cualitativos. Cabe puntualizar, que si bien el puntaje (Matriz) será un factor importante para la definición de los/las ADJUDICADOS/AS, no será determinante, porque además se considerará otros criterios de evaluación cualitativos, como también, la selección y distribución de locales por rubros.	<b>10 días</b>
<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>El informe del Comité Evaluador será elevado a la Máxima Autoridad Institucional para su oportuna aprobación por Acto Administrativo correspondiente.</b> <b>Culminando el proceso con la suscripción de los contratos de usufructo temporal de los salones comerciales adjudicados.</b>	<b>A consideración de la MAI</b>

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro